

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD. 2020-00217

REFERENCIA: HABEAS CORPUS

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos legales, el juzgado DISPONE:

1. **ADMITIR** la solicitud de **HABEAS CORPUS** instaurada por el señor **VLADIMIR LOZANO**, mayor de edad y actualmente recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario "**COMEB – LA PICOTA**" de esta ciudad, según se afirma en la solicitud
2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en el art. 5º y ss. De la Ley 1095 del 2006.
3. Teniendo en cuenta la **EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL POR EL VIRUS COVID - 19** se ordena al área jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario "**COMEB – LA PICOTA**" de esta ciudad, notificar al detenido **VLADIMIR LOZANO**, la iniciación del presente trámite, para tal efecto, adjunto al presente proveído remitimos formato de notificación personal, el cual deberá ser retornado vía correo electrónico a la dirección; jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
4. **Notificar** por el medio más expedito la iniciación del presente trámite al Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario "**COMEB – LA PICOTA**", y al Juzgado 21 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
5. **OFICIAR** al **Juzgado 21 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y al Establecimiento Penitenciario y Carcelario "COMEB – LA PICOTA" de esta ciudad**, para que en el **término de una hora** se sirva pronunciarse expresamente sobre los hechos que se relacionan en el escrito de Habeas Corpus del cual se remite copia, al igual que informen el estado actual del proceso llevado en contra del señor **VLADIMIR LOZANO**, indicando si a la fecha se encuentra pendiente de resolver alguna solicitud de libertad o cualquier otra impetrada por él.
6. Conforme a lo enunciado en el numeral tercero del presente proveído, se solicita al Juzgado **21 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** remitir copia digitalizada del proceso **11001-60-00-013-2014-04849-00**.
7. Se expide el presente ordenamiento siendo las 06:00 P.M.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Juez